



Buenos Aires, 1° de abril de 2014

RES. PRESIDENCIA N° 267 /2014

VISTO:

La Res. DG N° 51/2014, y

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Resolución referida en el Visto, se propone al Consejo de la Magistratura la aprobación de las estructuras de la Secretaría General de Acceso a la Justicia, la Secretaría General de Administración, la Secretaría General de Asistencia a la Defensa, la Secretaría General de Planificación y la Subsecretaría de Coordinación Técnica, dependientes del Ministerio Público de la Defensa.

Que se solicita también la delegación en el Ministerio Público de la Defensa la organización de las estructuras correspondientes a los niveles jerárquicos inferiores.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su art. 116, inc. 6, otorga al Consejo de la Magistratura la facultad de administrar los recursos del Poder Judicial y en su art. 124 reconoce autonomía funcional al Ministerio Público. De dichas normas surgen las competencias del Consejo para disponer sobre el presupuesto y del Ministerio Público para proponer la creación de cargos. Asimismo, su art. 125 dispone que son funciones del Ministerio Público promover la actuación de la Justicia en defensa de la legalidad de los intereses generales de la sociedad y velar por la normal prestación del servicio de justicia procurando ante los tribunales la satisfacción del interés social.

Que el art. 21, inc. 5, de la Ley 1903 fija las atribuciones de los titulares del Ministerio Público en el ámbito de administración general y financiera y establece: "Elaborar y proponer al Plenario del Consejo de la Magistratura las ampliaciones a la estructura orgánica necesarias para el normal y eficiente cumplimiento de las tareas que le son propias".

Que el inc. 6 indica que es atribución de la Fiscalía General, la



Defensoría General y la Asesoría General Tutelar "Reorganizar la estructura interna y realizar las reasignaciones del personal de acuerdo a las necesidades del servicio". Por lo tanto, a fin de asegurar el normal funcionamiento del Ministerio Público mediante una eficaz organización de las dependencias a su cargo corresponde aprobar las estructuras propuestas por la Res. DG N° 51/2014.

Que en consecuencia y a fin de no duplicar estructuras se torna necesario derogar las Secretarías Generales vigentes.

Que asimismo, en un mismo temperamento de enfoque integral del asunto, resulta razonable que la adaptación de los cargos inferiores a la nueva estructura sea delegada al Ministerio Público de la Defensa, de acuerdo a las condiciones del crédito presupuestario disponible.

Que luce conveniente dictar la resolución con antelación a la realización del próximo Plenario de Consejeros, para luego ser sometida a su respectiva ratificación.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1°: Derogar de la estructura vigente del Ministerio Público de la Defensa las Secretarías Generales.

Artículo 2°: Aprobar la estructura de la Secretaría General de Acceso a la Justicia, dependiente del Ministerio Público de la Defensa, que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Artículo 3°: Aprobar la estructura de la Secretaría General de Administración, dependiente del Ministerio Público de la Defensa, que como Anexo II forma parte de la presente resolución.



Artículo 4º: Aprobar la estructura de la Secretaría General de Asistencia a la Defensa, dependiente del Ministerio Público de la Defensa, que como Anexo III forma parte de la presente resolución.

Artículo 5º: Aprobar la estructura de la Secretaría General de Planificación, dependiente del Ministerio Público de la Defensa, que como Anexo IV forma parte de la presente resolución.

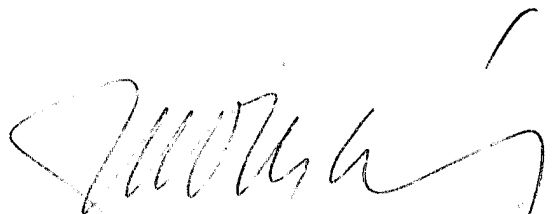
Artículo 6º: Aprobar la estructura de la Subsecretaría de Coordinación Técnica, dependiente del Ministerio Público de la Defensa, que como Anexo V forma parte de la presente resolución.

Artículo 7º: Delegar en el Ministerio Público de la Defensa la organización de las estructuras correspondientes a los niveles jerárquicos inferiores de las estructuras aprobadas en los artículos 1 a 5 de la presente resolución, de acuerdo a las condiciones del crédito presupuestario disponible.

Artículo 8º: Elevar al Plenario la presente Resolución para su ratificación.

Artículo 9º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la página de internet del Poder Judicial, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Ministerio Público de la Defensa, a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 268 /2014

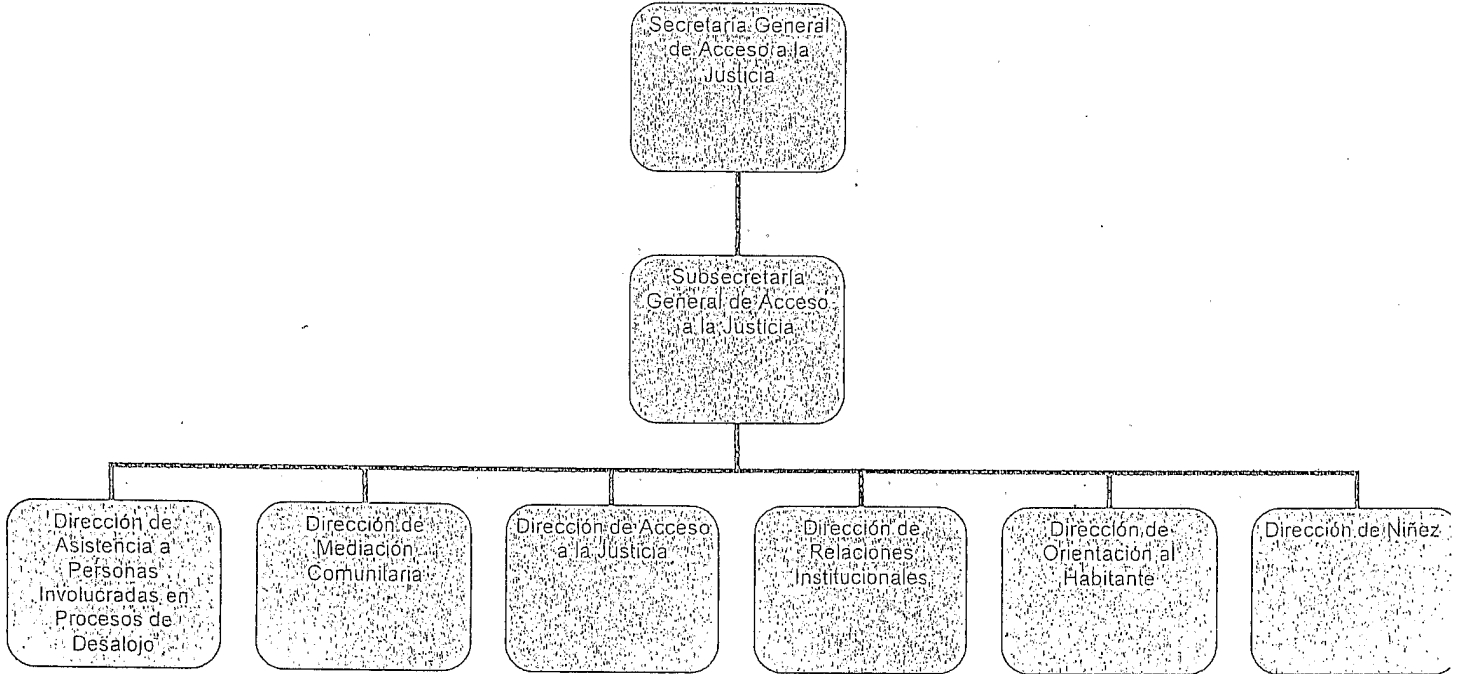


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires



RES. PRES N° 208 /2014

ANEXO I

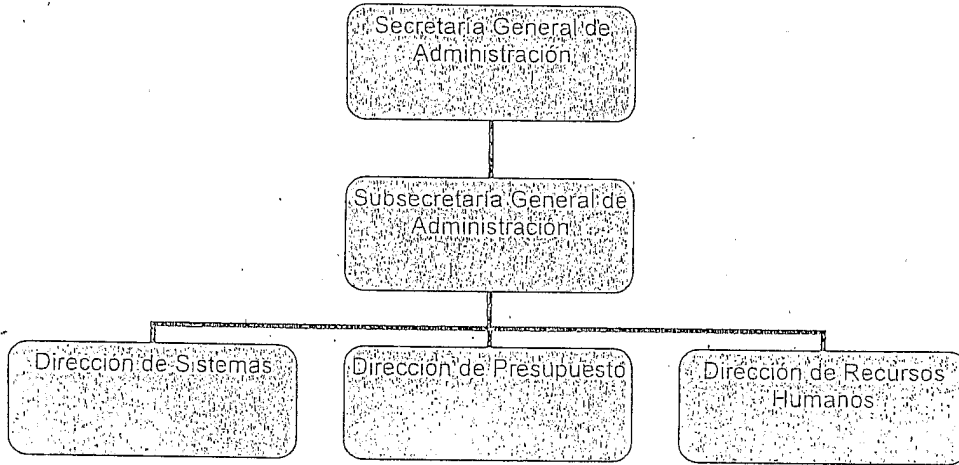


[Handwritten signature]



RES. PRES N° 208 /2014

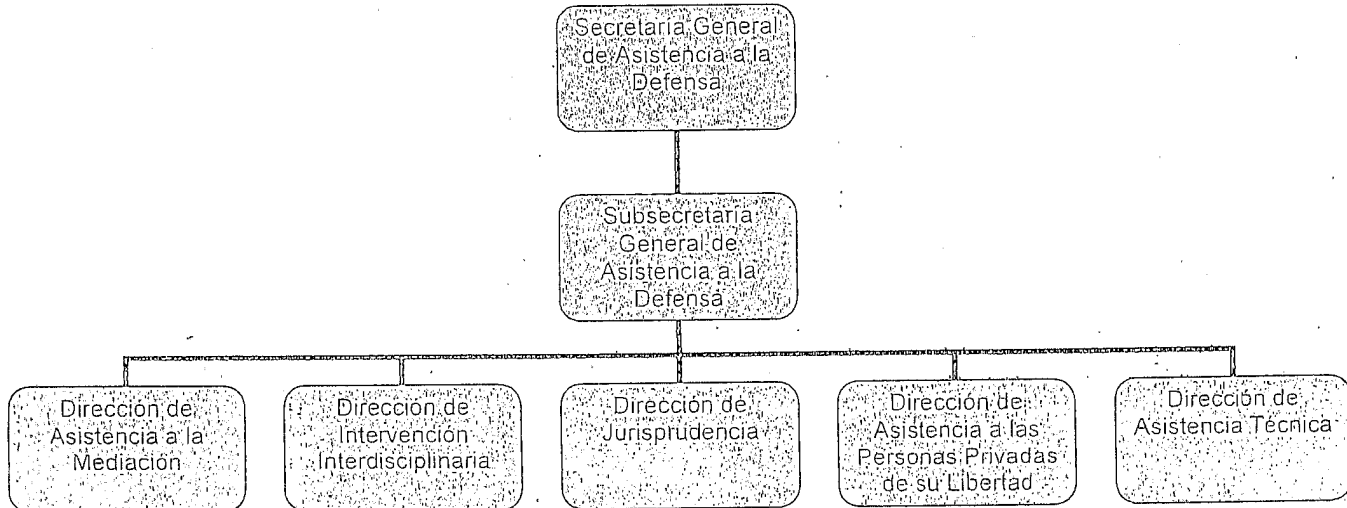
ANEXO II





RES. PRES N° 103 /2014

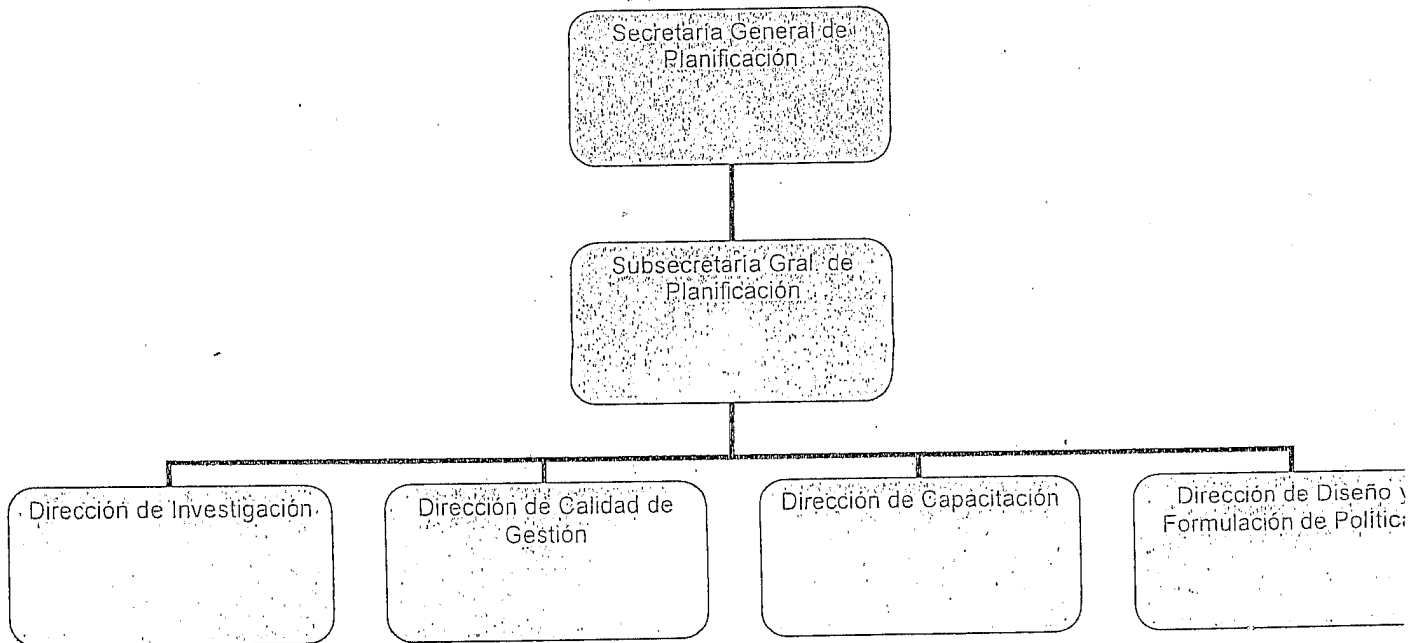
ANEXO III





RES. PRES N° 203 /2014

ANEXO IV



Fuera de Nivel

Unidad de Asesoramiento para la Planificación Estratégica



RES. PRES N° 28 /2014

ANEXO V

Subsecretaría General de
Coordinación Técnica

Dirección Legal y Técnica

Fuera de Nivel

Unidad de Seguimiento de
Políticas Públicas de
Grupos Vulnerables